TEXTO DEFINITIVO

LEY AED-3144

(Antes Ley 26542)

Sanción: 11/11/2009

Promulgación: 03/12/2009

Publicación: B.O. 04/12/2009

Actualización: 31/03/2013

Rama: Administrativo – Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

Artículo 1.- Créase la Universidad Nacional de Villa Mercedes en la provincia de San Luis.

Artículo 2.- La Universidad Nacional de Villa Mercedes tendrá su sede en la ciudad de Villa Mercedes, pudiendo establecer organismos o dependencias dentro de su zona de influencia. Se regirá por las disposiciones de la Ley de Educación Superior y por las normativas legales y reglamentarias vigentes para las universidades nacionales.

Artículo 3.- Hasta tanto se elijan las autoridades definitivas de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, el Poder Ejecutivo nacional, a propuesta del Ministerio de Educación de la Nación, designará UN (1) Rector Organizador, el que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley 24521.

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo nacional queda facultado para gestionar y aceptar del Gobierno de la provincia de San Luis, de las municipalidades comprendidas en su ámbito regional y/o de instituciones públicas y privadas, la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Artículo 5.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación hasta la inclusión de la Universidad Nacional de Villa Mercedes en la Ley de Presupuesto y con otros recursos que a la Universidad Nacional de Villa Mercedes ingresen por cualquier título.

LEY AED-3144 (Antes Ley 26542)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1 a 5	Arts. 1 a 5. Texto original

Artículos suprimidos:

Artículo 6, de forma.

REFERENCIAS EXTERNAS

artículo 49 de la Ley 24521

ORGANISMOS

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Ministerio de Educación de la Nación